

Interlocutorio 250
Radicación 631904089002202300143-00

Siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Verificado el examen preliminar tendiente a decidir sobre la viabilidad o no de admitir la demanda para proceso verbal sumario "CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO POR PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA", promovido por FANNY BARRETO GARCÍA, en contra de herederos indeterminados de LÁZARO GIRALDO GIRALDO, la primera en su calidad de actual propietaria del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-122485 y quien constituyó hipoteca a través de escritura 693 del 24-08-2005, encuentra esta funcionaria que la demanda reúne los requisitos generales y se han presentado los anexos necesarios¹, por lo tanto, se **ADMITE**.

Al abogado DIEGO ALEXÁNDER CADENA LEÓN, se **le reconoce** personería para atender los intereses de la parte demandante y en los términos del poder a él otorgado.

Al presente caso se le imprimirá el trámite previsto en la normativa contenida en el Libro Tercero –sección primera-Procesos declarativos, Título II- Proceso **verbal sumario**, artículos 390 al 392, en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Para la notificación de la ejecutada, la parte interesada deberá atender al contenido del artículo 8º de la citada ley.

Por último, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que impulse el presente trámite notificando en legal forma al ejecutado, dentro del **término de 30 días** a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.
NOTIFÍQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL 8 DE
SEPTIEMBRE DE 2023.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
Secretaria

¹ Artículos 82 y 84 del Código General del Proceso.

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1327ac83c88506cc8b01b18618e80c9fdb4dcad21dd224a20812cb341e4f1f7d**

Documento generado en 07/09/2023 12:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>